

CONSTANCIA: Se deja en el sentido que vencido el término para que la parte demandante se pronuncie sobre la oposición a la diligencia de secuestro, la misma guardó silencio en el término señalado.

Se pasa a despacho para proveer.

19 de abril de 2023.



Andrés Ocampo Romero.
Secretario.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
CIRCASIA-QUINDÍO**

Mayo diecisiete (17) de dos mil veintitrés (2023)

Proceso: Divisorio por venta
Radicado: 63190408900120190010300
Asunto: Auto fija fecha
Demandante: Ana Catalina Londoño Correa
Demandado: Paola Martínez Correa, Gustavo Correa Marín Carlos Alberto Londoño.
Interlocutorio No. 285

En atención a la constancia secretarial que antecede, para el efecto se fija el día veintidós (22) de junio de dos mil veintitrés (2023), a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), para llevar a cabo la audiencia de que trata el artículo 129 en consonancia con el numeral 8° del artículo 597 del Código General del Proceso. La audiencia se llevará a cabo de manera presencial en las instalaciones del juzgado.

Para tal efecto, se decretan las siguientes pruebas:

A. Parte Incidentista:

1. Documentales: Se decretan como pruebas documentales:

- 1.1. Oficio del 1 de agosto de 2022, firmado por el señor Jorge A. Tejada.
- 1.2. Certificación expedida el día 1 de agosto de 2022 por parte del señor José Alexis Ocampo Martínez.
- 1.3. Historial de pagos expedido el 9 de agosto de 2022, por la Empresa de Energía del Quindío – EDEQ S.A. E.S.P.
- 1.4. Oficio QSA22CO1228 del 29 de agosto de 2022 expedido por el Comité de Cafeteros del Quindío.
- 1.5. Recomendación expedida el 11 de septiembre de 2022 por parte

de la señora Irma Patricia Burgos Balceró.

Notifíquese y cúmplase

**JENNIFFER GONZÁLEZ BOTACHE
JUEZA**

Firmado Por:
Jenniffer Yorlady Gonzalez Botache
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Circasia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5815c9023389cf91a83f3128335fa670e052548f42ffde5518c23fef33099cf4**

Documento generado en 17/05/2023 11:26:04 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>